

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante, solicita se fije fecha para remate. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 19 mayo de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés
Radicado: 70001310300320080038900

La parte demandante, vía correo electrónico del juzgado, presenta escrito solicitando se fije nueva fecha para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No.340-49414 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, toda vez que la que venía programada para el 8 de marzo de esta anualidad, no se realizó.

Revisado el expediente se observa a folio 221 a 242, avalúo realizado el 9 de julio de 2019 y aportado al proceso el 10 de julio de la misma anualidad, por la apoderada de la parte demandante, razón por la cual, considerando que este avalúo va a tener una vigencia de 4 años, deberá actualizarse.

En virtud de lo anterior, antes de fijar nueva fecha para llevar a cabo el remate solicitado, se ordenará a la parte demandante aporte un nuevo avalúo del bien inmueble y el Certificado de Tradición del inmueble, en el que conste la inscripción de la demanda. Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase a la parte demandante presentar nuevo avalúo del bien inmueble objeto de la división.

SEGUNDO: Ordenase a la parte demandante aporte Certificado de Tradición y libertad del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.340-49414, en el que conste la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ